

## **AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA.**

**Secretaría-Intervención.**

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2020.**

#### **ASISTENTES**

##### **Alcalde-Presidente:**

D. Andrés Rodríguez Rodríguez.

##### **Concejales:**

D<sup>a</sup>. Alicia Rodríguez Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Raquel García Borrero.

D<sup>a</sup>. Agustina Fernández Palomino.

##### **Secretario:**

D. F. Javier Lozano Lozano.

En el Salón de Plenos del Consistorio de PESQUEZA, **siendo las 14,50 horas del día 16 DE MARZO de 2020**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Rodríguez Rodríguez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. F. Javier Lozano Lozano, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, que se expresan. El objeto es celebrar la sesión extraordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar el día 16 de marzo a las 14,50 horas, en lugar del 17 de marzo a las 19 horas, que era el día y hora, para la cual estaba convocada la sesión; pero debido al estado de alerta decretado en España, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alerta, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de común



acuerdo de todos los Señores Concejales y del Secretario de la Corporación; se acuerda celebrar el día y hora señalados en el encabezamiento, por si se prolongasen las medidas excepcionales adoptadas sobre reunión de personas, desplazamientos, etc.

**2020/02/01. APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Preguntado a los presentes si están conformes con el contenido del borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, sin que se produzca objeción alguna, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por unanimidad de los presentes se procede a la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el 12 de Febrero de 2020.

**2020/02/02.- EXPEDIENTE 44/2020. EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 3/2020, CON CARGO AL RGTGG.**

Visto que existe gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y otros para los que no existe crédito consignado en el presupuesto, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó desfavorablemente la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Los reunidos, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la



mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, adoptan el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Suplementos y Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	609.00	Otras Inversiones. Ampliación Centro Residencial	58.591,24	84.946,00	143.537,24
912	100.00	Retribuciones Cargos Electos	00	5.225,00	5.225,00
912	160.00	Seguridad Social, Cargos Electos	00	2.200,00	2.200,00
		<b>TOTAL ....</b>	<b>58.591,24</b>	<b>92.371,00</b>	<b>150.962,24</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplementos en Conceptos de Ingresos



<b>Aplicación: económica</b>			<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Cap.</b>	<b>Art.</b>	<b>Conc.</b>		
8	87	870	Remanente General de Tesorería para Gastos Generales.	92.371,00
			<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>92.371,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**2020/02/03.- EXPEDIENTE Nº 38/2020. ACUERDOS A ADOPTAR RELACIONES CON LA OBRA NCLUIDA EN PROGRAMA EFICIENCIA ENERGETICA MUNIICIPAL, PROGRAMA DE ENERGIA RENOVABLES FOTOVOLTAICA I.**

Dada cuenta del Proyecto Técnico de la obra nº 2019/036/002, denominada " **PROYECTO DE ENERGÍAS RENOVABLES FOTOVOLTAICA I EN PESCUENZA** ", **PROGRAMA EFICIENCIA ENERGETICA MUNICIPAL FEBRERO 2020**, con un presupuesto de Ejecución de 92.618,48 Euros, que figura incluido en el PROGRAMA EFICIENCIA ENERGETICA MUNICIPAL DE 2020, de la Excm. Diputación Provincial, del que es autor el Ingeniero Industrial COLLEX nº 576, Juan Pablo López Salazar; los reunidos acuerdan



por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto referido a la obra identificada en el encabezamiento de este escrito, redactado por el técnico D. Juan Pablo López Salazar, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

TERCERO.- Obran incorporados al expediente tramitado al efecto, los informes emitidos por los servicios técnicos municipales que concluyen con un pronunciamiento claro y preciso que permiten a este órgano municipal competente adoptar una resolución ajustada al ordenamiento jurídico, en los términos previstos en el artículo 147.4 de la LOTUS. Se acompaña al presente, como ANEXO 1, informe técnico acreditativo de la viabilidad urbanística de la actuación proyectada.

CUARTO.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada y por medio del presente, dichos terrenos se ponen a disposición de la Excm. Diputación de Cáceres, con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra. Una vez recepcionada la obra y entregada la misma a este Ayuntamiento, la disponibilidad de los terrenos revertirá al mismo.

QUINTO.- En el caso de que se trate de obras de urbanizaciones, pavimentaciones y / o redes municipales, este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las acometidas domiciliarias, resultando en todo caso la Diputación Provincial ajena a la relación entre los vecinos y el Ayuntamiento en lo que afecte a tales eventualidades.

SEXTO.- Así mismo, este Ayuntamiento ha obtenido todas las autorizaciones y concesiones administrativas que son precisas conforme se determina en el proyecto que ahora se aprueba.

II. Que la aportación correspondiente a este Ayuntamiento de



concepto de cofinanciación de la obra, se ha efectuado por el siguiente medio:

A - Retención del importe de la aportación municipal a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, previa autorización aprobada por el órgano competente de este Ayuntamiento.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA, Y AUNQUE SE TRATA SE SESION EXTRAORDINARIA; DADA LA EXCEPCIONALIDAD EN LA QUE VIVE ESPAÑA , DE ALERTA DECLARADA EN VIRTUD DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, en el que se prohíben, la celebración de todo tipo de eventos, festivales, espectáculos , etc. etc., **POR MEDIO DEL PRESENTE, LOS REUNIDOS, ES DECIR EL AYUNTAMIENTO DE PESQUEZA, COMO ORGANIZADOR DEL FESTIVAL DENOMINADO “ FESTIVALINO”, ACUERDA FORMALMENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO REFERENCIADO, SUSPENDER TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS, CONCERTADAS Y CONTRATADAS PARA LA EDICION DEL FESTIVALINO DEL PRESENTE AÑO 2020, DADA LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR, QUE VIENEN IMPUESTAS POR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO, DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL DECRETO(463/2020, de 14 de marzo) APROBADO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA, DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS CIUDADANO/AS Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**

Y no siendo otro el objeto de la presente, la Presidencia levantó la sesión siendo las 15,10 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

<b>V o B o</b> <b>EL ALCALDE,</b>	<b>EL SECRETARIO</b>
Fdo.: Andrés Rodríguez Rodríguez.	Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Firmado electrónicamente)



**DILIGENCIA DE LEGALIZACIÓN DE ACTA.** La extiendo, yo, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de PESCUEZA , para hacer constar que la precedente Acta de la Sesión celebrada el día 16 de Marzo de 2020 por parte del PLENO DEL AYUNTAMIENTO de PESCUEZA , fueron redactados originalmente en Papel Timbrado del Estado, Clase 8ª , folios: 0L2283463 al 0L2283469, ambos inclusive, escritos a una sola cara, y en todos los cuales consta la rúbrica del Sr. Alcalde y el correspondiente sello oficial, y en la última de dichas hojas consta la firma de los Sres. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento. En este sentido, y en nuestro modesto juicio cumple todos los requisitos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y consecuentemente, la misma puede ser incorporada a LIBROS DE ACTAS con hojas móviles. De lo que certifico, en PESCUEZA, a 9 de Junio de 2020.

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR  
DEL AYUNTAMIENTO DE PESCUEZA.**

Fdo.: F. Javier Lozano Lozano.

(Firmado electrónicamente)

